DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

TIPO DE PROCESO		
Licitación Pública ☐	**Selección Abreviada:** ■	**Concurso de Méritos** ☐

El Carmen de Viboral, octubre 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

1.1. Identificación del proceso en el plan integral de desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	MÁS CERCA, CON MÁS OPORTUNIDADES
Líneas Estratégica	5: Gobierno más cerca y Transparente.
Programa	5.2 Fortalecimiento Institucional
Subprograma	5.2.1 Gestión del Talento Humano, Institucional y Financiero

1.2. Descripción de la necesidad

Dar a conocer las actuaciones administrativas y el quehacer de las entidades públicas, es clave para restablecer la confianza y la credibilidad de los gobiernos a través de nuevas formas de relación basada en la sinceridad. Para ello la comunicación se convierte en una herramienta estratégica como instrumento de transparencia y de gobierno abierto. (fuente de Consulta https://es.slideshare.net/sicneuf/plan-de-comunicacin-en-las-administraciones-pblicas).

Asimismo, esta *Ley 1712 de 2014* garantiza la adecuada Comunicación de la información de las entidades públicas como servidoras de la ciudadanía y ordenadoras del gasto público. Es una manera de los ciudadanos de evidenciar la inversión social y participar activamente en las políticas públicas y los programas y proyectos que adelantan los gobiernos, además de ser la herramienta principal para hacer partícipe a la comunidad de las diferentes actividades y apuestas públicas de la Administración Municipal. La Información en lo público es considerada un bien y/o activo importante que sirve para dar a conocer, pero también para proveer a la ciudadanía de herramientas para ser más críticos y participativos, así como veedores y conocedores de los recursos del Estado.

Recordemos que la comunicación juega un papel determinante dentro de las entidades públicas y la administración de lo público ya que acerca a la ciudadanía a los programas y proyectos de las instituciones del Estado, asimismo, muestra los resultados de las políticas públicas de cara al ciudadano y se convierte en un factor transversal en la promoción de un gobierno transparente y generador de participación ciudadana. Los procesos comunicativos deben ser asumidos como procesos transversales de gran impacto que aportan al cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados por un gobierno, además aporta al cumplimiento de las estrategias de gobierno digital que tiene como objetivo fortalecer la sociedad y la relación con el estado que permitan el aprovechamiento de los datos públicos

Por lo tanto, la Administración Municipal de El Carmen de Viboral dentro de su Plan de Comunicaciones busca ejecutar estrategias para dar a conocer las actuaciones administrativas, llegando a los diversos públicos (*target*) y posicionando la imagen de la Entidad a nivel municipal, regional y nacional, además de aportar al cumplimiento de uno de los objetivos para el periodo 2020 – 2023, el cual es crear la “Marca Cuidad”.

Dado lo anterior, se requiere fortalecer las acciones para difusión, utilizando publicidad impresa como una forma de comunicación impersonal y de largo alcance, que fortalezca la imagen que proyecta la organización ante el público, dado que esta estrategia es implementada para construir relaciones y reputación.

Muchas entidades siguen haciendo de los medios impresos un puente para conectar con su público objetivo, pues su efectividad es ampliamente conocida. Además, la publicidad impresa proporciona a las personas:

Confianza. Al tener un papel en sus manos, las personas otorgan una mayor legitimidad al mensaje y a la Entidad, haciendo más probable que se concrete las estrategias planeadas.

Tangible. Una de las grandes ventajas de la publicidad impresa es que perdura por varios meses, e incluso años. Además, al ser tangibles, las personas pueden conservarlo por bastante tiempo, teniendo a su disposición los datos de contacto y las experiencias vividas por parte de las actividades desarrolladas enmarcadas en las políticas públicas.

Autenticidad. Es difícil que encuentres algún volante o lona publicitaria exactamente igual a la de tu Entidad. Por esta razón, la inversión en publicidad impresa es una inversión inteligente, pues genera la identidad del Ente territorial marcando la diferencia de los demás Municipios

Asimismo, estas estrategias tienen como objetivo informar o persuadir. Cuando el objetivo es informar. El mensaje publicitario se usa para hablar sobre la existencia y las características de los proyectos, políticas y estrategias con el fin de que el ciudadano los conozca, se relacionen y hagan parte de ellas. Mientras que, si el objetivo es persuadir, el mensaje busca convencer al individuo de que participe de manera activa de la oferta institucional que ofrece la Entidad.

Enunciado esto, concluimos entonces que la mejor manera de llegar a la comunidad es a través de una buena difusión y promoción de las diferentes estrategias que tiene la Entidad en aras de ejecutar en debida manera las políticas públicas, habida cuenta que una buena difusión de éstas propiciara la participación activa y masiva de la colectividad carmelitana quién en ultimas serán los principales beneficiados con el cumplimiento de estas acciones.

Por tal motivo debemos resaltar que las políticas públicas "*… pueden ser definidas como una estrategia con la cual el gobierno coordina y articula el comportamiento de los actores a través de un conjunto de sucesivas acciones intencionales, que representan la realización concreta de decisiones en torno a uno o varios objetivos colectivos, considerados necesarios o deseables en la medida en que hacen frente a situaciones socialmente relevantes. Además de resaltar su origen público (al ser expresión de una elección social), esta definición de la política pública contiene otros elementos que son esenciales para una adecuada comprensión del objeto de estudio. Para empezar, permite entender que no toda intervención gubernamental puede ser considerada parte de una política pública. Para que sea así tiene que identificarse un conjunto coordinado de acciones predeterminadas, producto de una decisión deliberada que refleja una elección y voluntad política en torno al objetivo colectivo. La improvisación y la reacción ante un problema social, por consiguiente, no encajan dentro de la definición propuesta."* (Introducción a las políticas públicas- Jaime Torres Melo – Jairo Santander Pág. 56) y que es de vital importancia dar a conocer a las distintas comunidades las respectivas acciones ejecutadas en el marco del plan de desarrollo y que se fortalecen a través de su implementación impactando de manera positiva las políticas públicas del Municipio afianzando los procesos comunicativos cerrando brechas con la comunidad y generando interacción con canales eficientes que potencialice la confianza y credibilidad de la institución

Es de resaltar, que la comunicación en el sector público es un pilar básico, un vehículo fundamental para informar sistemáticamente, sobre la gestión de Gobierno. Por eso debe ser clara, precisa, simple e inclusiva. Dado que se trabaja con un universo muy amplio y heterogéneo es fundamental utilizar todas las plataformas de comunicación disponibles para que la información llegue correctamente a los ciudadanos.

1.3. **Código del proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones:**

Código: PAA2022-507

1.4. Código del clasificador programado de inversión:

Código:4599025: servicios de información implementados

1.5. Antecedentes

N	Modalidad	# Contratos y Vigencias	Oferente	Objeto	Forma de Pago	Valor	Tiempo de Ejecución
1	Selección Abreviada de Menor Cuantía	120-CS--2019	Jorge Mario García García	Suministro de material litográfico y publicitario, con el fin de apoyar las estrategias y necesidades de comunicación de la Administración Municipal	Pagos parciales, de acuerdo a los suministros entregados	$127.987.475	5 meses
2	Selección Abreviada de Menor Cuantía	200 CS 042 -2020	Margarita María Jiménez Yepes	Suministro de material litográfico y prestación de servicios de publicidad, con el fin de apoyar las estrategias y necesidades de comunicación de la Administración Municipal de El Carmen de Viboral	Pagos parciales, de acuerdo a los suministros entregados y servicios prestados	$23.777.440	10 días
3	Selección Abreviada de Menor Cuantía	200 CS-015-2021	Innova Publicidad visual	Suministro de material litográfico y prestación de servicios de publicidad, con el fin de apoyar las estrategias y necesidades de comunicación de la Administración Municipal de El Carmen de Viboral	Pagos parciales, de acuerdo a los suministros entregados y servicios prestados	$73.174970	3 meses

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR*:*

2.1. Descripción del objeto a contrata

"SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRÁFICO Y PUBLICITARIO CON EL FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE DESARROLLA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL*"*

2.2. Alcance del objeto

- Fortalecer la estrategia de comunicaciones, con el fin de divulgar y dar a conocer los procesos que ayuden a mejorar el posicionamiento de imagen, establecer una relación sólida y duradera entre su stakeholder gestionando la información que aporta coherencia a la identidad corporativa.

- Beneficiar de 62.581, 37.196 en la zona urbana y 25385 en la zona rural, se pretende dar a conocer través de diferentes estrategias de comunicación las actividades y procesos de las políticas públicas que se vienen desarrollando en el municipio, esto con el fin de fortalecer la imagen institucional y generar lazos con la comunidad para brindar información oportuna y veraz.

- Garantizar que todas las manifestaciones comunicativas de la administración municipal sean coherentes, además de gestionar todos los procesos ligados a la imagen a la imagen corporativa.

2.3. Clasificación del bien o servicio a contratar según la clasificación UNSPSC:

Para participar en el reciente proceso se hace necesario cumplir como mínimo con uno de los siguientes códigos de clasificación de bienes o servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
F Servicios	82: Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10: publicidad	15: impresa	82101502 producto: Publicidad en afiches
F Servicios	82: Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10: publicidad	15: impresa	82101503 producto: Publicidad en revistas
F Servicios	82: Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10: publicidad	15: impresa	82101501 producto: Publicidad en vallas
F Servicios	82: Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	10: publicidad	15: impresa	82101504 producto: Publicidad en periódicos

2.4. Especificaciones del contrato:

2.4.1. ANÁLISIS TÉCNICO:

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Afiche Tamaño: 33 x 48 cm Full color (4 x 0 – solo tiro) Refilado (diferentes referencias) Impresión digital Papel: Earth Pact delgado o Propalcote delgado	Unidad	1.450	800	1.160.000
Volantes Tamaño carta 4 x 4 Refilado Impresión litográfica Papel: Earth Pact delgado o Propalcote delgado	unidad	1.100	4.000	4.400.000
Plegables Tamaño carta Tres cuerpos, seis caras 4 x 4	unidad	3.000	540	1.620.000

Refilado Impresión litográfica Papel: Earth Pact delgado o Propalcote delgado				
Hojas tamaño carta (facturación) 4 x 0 Troqueladas Papel: Earth Pact delgado Empacadas x 500 hojas	Unidad	85.000	250	21.250.000
Boletín Dimensiones: 56 x 42.5 cm abierto. Doblado a la mitad. Tipo de papel: periódico color blanco Una (1) hoja 4x4	Unidad	10.000	1.550	15.500.000
Paraguas Poliéster. Apertura y cierre manual. Marco metálico. Mango plástico. Con forro para cargar. 8 cascos. Medidas:21 / Cobertura: 77 cm / Ancho del casco: 30 cm / Largo Total: 30.5 cm. Marca de15 cm/Screen.	unidad	2.000	15.000	30.000.000
Dummie Publicitario Tamaño:3x2 mts inflable con motor, fullcolor Forma de logo y eslogan	unidad	2	1.950.000	3.900.000
Valla Tamaño: 7,60 x 3,60 mts full color lona con instalación	unidad	1	2.600.000	2.600.000
Valla Tamaño: 7,64 x 3,64 mts full color lona con instalación	Unidad	1	300.000	300.000
Valla Tamaño: 5,73 x 2,73 mts full color lona con instalación	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
Valla Tamaño: 11,46 x 3,64 mts full color lona con instalación	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
Pendón Roll up Tamaño: 100 x 200 Estructura de aluminio, lona full color	Unidad	3	300.000	900.000
Carpeta en cuero negro tamaño tabloide con escudo en relieve	Unidad	70	158.000	11.060.000

Talonarios de tránsito Cantidad: talonarios tamaño oficio, original y dos copias, papel químico Paquete x 28	Unidad	100	44.553	4.455.300
Rompe tráficos con bastidor y lona tamaño 80 mts x 1 metro, incluye instalación en postes en la zona urbana.	Unidad	10	1.000.000	10.000.000
			SUBTOTAL	$ 113.445.300,00
			IVA	$ 21.554.607,00
			TOTAL	$ 134.999.907,00

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1. MODALIDAD:

De acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículos 1°, 2°, 209° y 311°; Articulo. 1° de la ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018; Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.

- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas para el presente proceso de selección, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del Presupuesto Oficial se realizó con base al estudio realizado con el comportamiento histórico de los contratos similares que ha celebrado el Municipio de El Carmen de Viboral y otras entidades, se encuentra ajustado el valor que ha establecido la entidad contratante y según las necesidades del último período de la actual Administración Municipal, el cual es por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS $134.999.907. IVA INCLUIDO** y demás impuestos de ley

El valor total de la propuesta deberá ser igual o inferior al valor antes establecido, que es equivalente al presupuesto oficial de la entidad. En caso de ser superior el valor de la propuesta, está será rechazada. El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generen para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello.

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas: Retención de industria y comercio: Tasa prodeporte 2.5%, Estampilla adulto mayor 3%, Estampilla procultura 2%, Estampilla prohospital 1%, Estampilla prouniversidad, 0.2%; Estampilla proelectrificación 0.2%, además de las de orden nacional y/o departamental

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

4.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

PRESUPUESTO OFICIAL				
Valor a contratar	**Fuente de Financiación**	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**		
		Rubros	**# CDP**	**Valor del certificado**
$135.000.000	Propios para inversión	05.2.3.2.02.01.003.07.01 05.2.3.2.02.01.003.07.02 05.2.3.2.02.01.003.08.01 05.2.3.2.02.01.003.09.01 05.2.3.2.02.01.003.09.02 05.2.3.2.02.01.003.09.03	1102	$ 135.000.000

4.2. FORMA DE PAGO

La Administración Municipal pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los suministros entregados y servicios prestados previa certificación de la Supervisión contractual de recibo a satisfacción.

El Municipio de El Carmen de Viboral efectuará las deducciones a que haya lugar, sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo es de 20 DÍAS, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

4.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.4.1. **Obligaciones del Contratista**:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en el pliego de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.

2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias.

4. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato

6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Procurar el cuidado integral de su salud y contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.

9. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

10. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

11. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

12. Radicar todos los documentos de su cuenta de cobro o factura a través del SECOP II

13. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.

14. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

15. Mantener estricta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la actividad contractual.

16. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto, alcance, especificaciones técnicas del contrato y con los anexos que hacen parte integral del presente proceso para la adecuada ejecución.

2. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, con disponibilidad para la ejecución de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la supervisión

3. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la ENTIDAD, para el objeto contractual

4. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el Contrato.

5. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.

6. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.

7. Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.

8. El contratista deberá evitar el uso del transporte público para el envío de las piezas publicitarias solicitadas, garantizando la entrega ágil por un medio de transporte seguro directamente en el Palacio Municipal o en la Oficina de Comunicaciones de asumiendo el costo del transporte, fletes y demás circunstancias para la entrega del suministro contratado

9. El contratista deberá realizar la instalación de vallas, pasacalles y demás elementos publicitarios que requiera la entidad.

10. Para productos de fácil producción (como volantes, pendones, tarjetas) el contratista deberá garantizar la entrega de los mismos en un (1) día calendario posterior al envío del diseño aprobado por parte de la Oficina de Comunicaciones.

11. El contratista deberá entregar las muestras requeridas por la entidad antes de realizar la entrega definitiva del suministro.

12. El Contratista deberá garantizar y demostrar que tiene el equipamiento necesario para realizar las actividades dentro del plazo establecido.

4.4.2. Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.

2. Expedir el Registro Presupuestal.

3. Designar un Supervisor del contrato.

4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.

5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.

6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.

8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.

9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de administración.

11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.

12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

4.4.3. **Obligaciones de la supervisión:**

La supervisión del presente contrato por parte del Municipio de El Carmen de Viboral estará a cargo de la Oficina de Comunicaciones, quien vigilará la correcta ejecución del contrato desde el inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta su finalización.

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.

2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma SIA OBSERVA (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato

3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.

5. Verificar el cumplimiento de la suscripción y vigencia de pólizas en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.

6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

8. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.

9. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.

11. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

5.0. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá adjuntar a su oferta documentos destinados a verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos, y que se enuncian a continuación:

El Contratista deberá:

- Tener experiencia en actividades iguales o similares al objeto a contratar.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si la Administración Municipal requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por la Administración Municipal con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

Anexar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la Oferta.
- Copia de Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas).
- Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre para oferente persona natural. (Debidamente renovado)
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el *pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.*
- El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. El Municipio verificará la información.
- El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales. El Municipio verificará esta información.
- Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios o uniones temporales y/o proponente persona natural. El Municipio verificará esta información.
- Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
- Certificado de Inscripción, calificación y clasificación del registro único de proponentes. (RUP) para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro (RUP). La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica ¸ en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
- Documento que defina la situación militar del proponente y/o representante legal

- Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal para formas asociativas
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- Estar a paz y salvo con el municipio. Para lo cual la Entidad verificara oficiosamente en los registros de contaduría.
- Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica¸ en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.
- Certificado de Inscripción, calificación y clasificación del registro único de proponentes. (RUP) para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro (RUP). La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica ¸ en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.

- Además, deberán estar inscritos en las siguientes actividades económicas:

Actividad económica	Descripción
1811	Actividades de impresión

En caso de personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos solicitados en el inciso anterior

NOTA: El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL – se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
4. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
5. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
6. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
7. ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
8. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

9. Estar a paz y salvo con el municipio. Para lo cual la Entidad verificara oficiosamente en los registros de contaduría.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Las entidades que pretendan habilitarse como EPSEA deberán aportar los estados financieros del cierre de la vigencia inmediatamente anterior o más recientes, suscritos por el representante legal y por el revisor fiscal o contador según el caso, con el fin de acreditar la siguiente capacidad financiera:

5.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **SEIS PUNTO SESENTA (6.60)** para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

5.2.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor a **CERO PUNTO VEINTITRES (0.23)**, para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Endeudamiento se verificará ponderando los índices de cada uno de sus integrantes

5.2.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **DOCE PUNTO CERO (12.00)**

5.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

5.3.1 Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a **0.25**

5.3.2 Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a **0.20**

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA:

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO: De acuerdo a las necesidades y a las estimaciones del personal mínimo requerido, se deberá contar con el siguiente:

No.	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
1	Acreditar título como Técnico en Diseño Grafico	Experiencia laboral relacionada como Técnico en Diseño Gráfico mínima de cuatro (4) años.	1

DOCUMENTOS ADICIONALES:

El proponente deberá allegar la siguiente documentación del personal mínimo:

- Copia de cedula de ciudadanía.
- Certificaciones de estudio (Copia del diploma o acta de grado)
- Copia tarjeta profesional (Para las profesiones que así lo requieran).
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia) que contengan como mínimo: Número del contrato, nombre o razón social de la empresa o persona contratante, objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas, plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación, fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa), fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa) y nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC) y certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: “ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad”.

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La Ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles”.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a la normativa que le aplique y a las:

- Entidades que expiden la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) y Consejo Profesional de Medicina veterinaria y de zootecnia de Colombia.

NOTA: TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR: El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en los Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito también se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma

6. EXPERIENCIA:

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, para lo cual, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal. En caso de no encontrarse allí dicha información el municipio podrá verificar dicha información.

En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tomará para efectos de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Verificación de la Experiencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que hayan realizado inscripción, actualización o renovación bajo, deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, así:

a. Para el caso de personas naturales o, jurídicas nacionales, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia o personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas ya sea individualmente o en consorcio; o en unión temporal, celebrados, ejecutados y terminados por el proponente. Se considerará hábil el proponente que acredite **DOS (02) CONTRATOS** clasificados cada uno dentro del RUP en los siguientes códigos **UNSPSC 82101500, 82101600, 55101500 y 14111500 Y** el valor de cada uno de los contratos acreditados debe ser igual o superior a **110 SMMLV**

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

b. Para el caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley:

Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas ya sea individualmente o en consorcio; o en unión temporal, celebrados, ejecutados y terminados por el proponente. Se considerará hábil el proponente que acredite **DOS (02) CONTRATOS** clasificados cada uno dentro del RUP en los siguientes códigos **UNSPSC 82101500, 82101600, 55101500 y 14111500 Y** el valor de cada uno de los contratos acreditados debe ser igual o superior a **110 SMMLV**

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento de lo anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar mínimo la ejecución de **UN (01)** contrato, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE

Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación deberá acreditar su experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante.

Los certificados deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto
- Valor del contrato.
- Cumplimiento y/o Mutas y Sanciones
- Tiempo de prestación del servicio, indicando la fecha de inicio y de terminación o porcentaje de ejecución.
- Informe de multas y/o sanciones.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que la ejecución no fue el adecuada, no será tenido en cuenta.

Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta.

7.**Requisitos habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes:** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3° del decreto 1860 de 2021 y el decreto 1082 de 2015, para el presente proceso contractual no se establecerán requisitos habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes, toda vez que los dispuestos por la entidad son proporciones para el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y las condiciones exigidas.

8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITO	REQUISITOS
Habilitado / No habilitado	De Orden Legal
Habilitado / No habilitado	De Experiencia
Habilitado / No habilitado	Capacidad Financiera
Habilitado / No habilitado	Capacidad de organización.
Habilitado / No habilitado	Capacidad jurídica

9. CRITERIOS DE EVALUACIÒN DE LAS PROPUESTAS

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONÓMICO - PRECIO	60
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
FACTOR TÉCNICO	29,50
INCENTIVO A MIPYME	0,25
EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES	0,25
SANCIÓN Y MULTAS	-50
TOTAL	**100**

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

La Administración Municipal sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

FACTOR ECONÓMICO- PRECIO:

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de **SESENTA (60)** puntos a la Propuesta que tenga el menor valor de la sumatoria de los costos unitarios antes de IVA si aplica. Para la evaluación económica de las propuestas, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012.

Adicionalmente, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de **SESENTA (60)** puntos a la propuesta de más bajo precio antes de IVA.

A las demás propuestas la calificación se les asignará en forma lineal de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ce = \frac{Pb \times 60}{Pe}$$

Donde:

Ce = Calificación por precio de la propuesta en estudio
Pb = Precio de la propuesta de mayor puntaje
Pe = Precio de la propuesta en estudio

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregida la operación aritmética (cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial (100%), no serán tenidas en cuenta.

El Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto Decreto 1082 de 2015, se reserva el derecho de rechazar las propuestas que presenten uno o varios precios que no estén acordes con los precios reales del mercado al momento de presentación de la propuesta, en cuyo caso, no se continuará con su proceso de su evaluación.

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.
Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial incurrirá en causal de rechazo y si resulta con **VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**, se le aplicará el procedimiento contemplado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

En el evento en que el proponente no diligencia alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARA la propuesta.

El formulario -Propuesta económica no podrá ser objeto de modificaciones (Eliminación o adición de casillas) por parte del oferente.

En este formato, el proponente debe ofrecer los servicios teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo, especificaciones y ficha técnica.

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá anexar su OFERTA ECONÓMICA en el formato de propuesta económica indicando el valor del ítem incluidos todos los impuestos nacionales, la cual no podrá ser objeto de modificaciones (Eliminación o adición de casillas por parte del oferente) so pena de rechazo.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, como salarios del personal, transporte para realizar las visitas, material, elementos, herramientas y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para a elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos.

FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.
Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:
A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional- en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional- no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional- únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

FACTOR DE INCENTIVO MIPYME (0.25 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 - 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, el cual dispone "…Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones…". Por lo tanto, este puntaje se otorgará a la MiPymes que acredite los requisitos previstos en la ley:

a.) Documento que acredite la calidad de MiPymes, debidamente suscrita por la proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes.
c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal.
e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

FACTOR DE INCENTIVO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Para obtener el puntaje de emprendimiento empresas de mujeres el oferente deberá aportar documento (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de 0.25 puntos. Asimismo, dentro del documento que acredite el (EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES) deberá indicar cual o cuales de las condiciones cumple para que le sea otorgado el puntaje, aportando los requisitos que para tal efecto se requiere.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

FACTOR TÉCNICO.

La entidad asignara hasta 29,50 puntos a los oferentes que brinden a la entidad mejores condiciones técnicas de experiencia así:

CRITERIO	MAXIMO PUNTAJE
Contar en su equipo de trabajo o comprometerse que durante la ejecución del contrato contará con una comunicadora gráfica publicitaria con mínimo 4 años de experiencia profesional adicional al personal mínimo requerido, con el fin de que se puedan realizar las respectivas campañas que la Entidad requiera desde una creatividad publicitaria con más calidad.	**15**
Contar en su equipo de trabajo un Administrador de empresas con más de tres (3) años de experiencia, adicional al personal mínimo requerido.	**10**
Los oferentes que acredite domicilio no superior a tres (3) kilómetros de las instalaciones de la Administración del Municipio de El Carmen de Viboral, a fin de lograr oportunidad y rapidez en la entrega del material solicitado	**4.5**

El proponente deberá acreditar que cuenta con un comunicador gráfica publicitario .que cumpla el siguiente perfil:

a) Presentar hoja de vida
b) Fotocopia de la cedula de ciudadanía
c) Diploma de comunicador gráfico publicitario.

El proponente deberá acreditar que cuenta con un Administrador de empresas que cumpla el siguiente perfil:

a) Presentar hoja de vida
b) Fotocopia de la cedula de ciudadanía
c) Diploma de Administrador de empresas

SANCIONES Y MULTAS (-50 PUNTOS)

Si el proponente registra multas o sanciones en firme, que le hubieren sido impuestas durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

Por una (1) multa o sanción, se restará cincuenta (50) puntos.
Por dos (2) multas o sanciones, se restará setenta (70) puntos.
Por tres (3) multas o sanciones, se restará cien (100) puntos.
Por cuatro (4) o más multas o sanciones, se restará doscientos (200) puntos.
Por cada declaratoria de incumplimiento, se restará doscientos (200) puntos.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio y/o de cualquier registro oficial que lleve las Entidades del orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas multas o sanciones.

En caso de propuestas presentadas por cualquier forma asociativa, se restará la totalidad del puntaje por multas o sanciones que registren cualquiera de los que conforme la asociación.

En el evento que la sanción o multa haya sido impuesta a un consorcio del que hizo parte uno de los proponentes del presente proceso, o cualquier forma asociativa donde cada uno de los miembros que la conforman respondan solidariamente por el contrato generador de la multa o la sanción, se aplicara lo estipulado en cuanto a la reducción de los puntajes por las sanciones o multas para el proponente que hizo o haga parte de la asociación.

10. ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGO PREVISIBLES IDENTIFICADOS Y VALORADOS

"Ver Matroz de riesgos"

10.1. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

En el análisis de Riesgo es usualmente vinculado a la probabilidad de que ocurra un evento no deseado, por lo que el riesgo es una condición de amenaza para cualquier ejecución de un contrato y se considera que representa en los presupuestos, una alta vulnerabilidad para la consecución de la misma.

En el estudio de los posibles riesgos a los que pueda dar lugar la ejecución del objeto del proceso, se observa que varios de los riesgos identificados se pueden mitigar haciendo una completa revisión de la Ficha y Condiciones Técnicas, realizando seguimiento continuo durante la ejecución del presente contrato con el fin de evitar posibles inconvenientes durante el proceso.

10.2. GARANTIAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	X		Por el 10% del valor de la oferta y con vigencia hasta otorgarse la garantía de cumplimiento
2.0 GARANTÍA ÚNICA			
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más CUATRO (4) meses adicionales.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo contractual y TRES (3) años más.
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más TRES (03) meses adicionales.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Realizado el análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección, atendiendo a factores como la cuantía del proceso, los bienes y servicios a contratar, se determina que el contrato a celebrarse no responde a ningún TLC ni convenio internacional.

Acuerdo comercial		**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	SI	NO	NO	NO

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
	Perú		SI	NO	NO	NO
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte Guatemala		Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	SI	NO	NO	NO
CAN		Decisión 439 de 1998, obligatorio para todas entidades	SI	SI	NO	NO

12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

12.1 El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las MiPymes, con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas y se acrediten los requisitos para participar en

convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

12.2. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mi pyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 11.3.

Para efectos de la Limitación a MIPYMES Municipales del Carmen de Viboral se deberán cumplir los requisitos estipulados en el Numeral 12.1 y sus numerales a) y b) allegando además la documentación requerida en el numeral 12.3

12.3 MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a MiPymes:

a.) Solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes, debidamente suscrita por la proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes.
b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes.
c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a MiPymes. (Debidamente renovada)
e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

12.4 Solicitud de interés de limitar a MiPymes:

La solicitud para limitar el presente proceso a MiPymes, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

13. CONCLUSIÓN.

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, tiene necesidad de contratar el objeto anteriormente indicado, bajo la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

JENNIFER ALZATE OROZCO

Profesional Universitaria – Oficina de Comunicaciones